**UDAEO19-1241**

Bogotá, D. C., 19 de junio de 2019

Doctora

**JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ**

Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Ciudad

Asunto: “*Solicitud información cantidad de sentencias para aplicación del principio de doble conformidad”*

Respetada doctora Jeanneth:

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra analizando el impacto que puede generar la implementación de la doble instancia, advertida como omisión legislativa por la Corte Constitucional en la sentencia SU217 del 21 de mayo de 2019, en donde se reiteró el derecho a impugnar la primera condena penal emitida en segunda instancia.

Ahora bien, de la lectura de la sentencia de unificación no es claro e identificable el periodo desde el cual debe darse aplicación al principio de doble conformidad, por lo que es posible que para procesos fallados en vigencia de la Ley 600 de 2000, esta figura también sea procedente.

Por lo anterior, atentamente me permito solicitar nos informen la cantidad de recursos de apelación resueltos, tanto por tribunales superiores como por juzgados de circuito, contra sentencias absolutorias en donde la decisión haya sido la revocatoria de esas providencias y su consecuente imposición de condena, desde el año 2014, identificadas según el sistema procesal de juzgamiento, Ley 600 o Ley 906.

Con su valiosa intervención podremos avanzar en la elaboración del diagnóstico de la situación que debería atenderse por cuenta de los despachos judiciales, al aplicar el referido principio constitucional.

Agradecemos el envío de la información detallada por despacho judicial, y consolidada por consejo seccional, a más tardar el 28 de junio de 2019, en el formato excel adjunto, al correo electrónico [udae@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udae@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,



##### CLARA MILENA HIGUERA GUÍO

Directora (E)

Anexo: Lo enunciado

JOMG